



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Beca PIOE - Acepta renuncia Ancapichum - Otorga beca B Marcolini // EX-2023-00931233- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La renuncia del estudiante Exequiel Gaston ANCAPICHUM (DNI 46.724.047) a la beca del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (Beca PIOE) que le fuera otorgada por resolución RHCD-2024-217-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que las BECAS PIOE están reglamentadas por la Ordenanza CD 6/2012;

Que la Comisión Asesora de Becas realizó la confección de los dictámenes con su orden de mérito correspondiente a la Convocatoria Beca PIOE 2024 Avanzados e Ingresantes;

Que el Art. 5 de la resolución RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF fija un estipendio anual de una beca A en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), de una una beca B en PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$300.000), de una beca C en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y de una beca D en PESOS CIEN MIL (\$100.000);

Que el estudiante Exequiel Gaston ANCAPICHUM (DNI 46.724.047) a renunciado a la beca según lo previsto en el Art. 33 inc c) por la Ordenanza CD 6/2012;

Que la estudiantes Florencia Agustina LEZCANO (DNI 44.193.809), no se ha notificado del beneficio de la beca en el plazo previsto por el Art. 31 de la Ordenanza CD 6/2012;

Que hay postulantes disponibles en el orden de mérito aprobado por resolución RHCD-2024-217-E-UNC-DEC#FAMAF.

Por ello

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

*"Ad referendum"* del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del estudiante Exequiel Gastón ANCAPICHUM (DNI 46.724.047) a la beca del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (Becas PIOE) a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Otorgar beca PIOE de tipo B al estudiante Eliseo David MARCOLINI (DNI 46.508.454) con una duración de dos meses a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º: El pago se hará efectivo en la medida que los fondos destinados para este programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas del Fondo Universitario (Fuente 16).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.